



Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2016

VISTO:

N° 306-2016-MIDIS

El Informe N° 247-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal b) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Soles (S/ 170 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 361-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Dieciséis Millones Quinientos Sesenta Mil y 00/100 Soles (S/ 16 560 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de once (11) Gobiernos Regionales, para financiar cuatrocientas siete (407) intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 361-2016-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo remitir copia de la citada resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 361-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 361-2016-EF, por un monto de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 16 560 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES	
2.4 Donaciones y Transferencias	16 560 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>16 560 000,00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>16 560 000,00</u> =====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Caytana Aljovín Gazzani

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL